

# **GUINEA ECUATORIAL: INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Guinea Ecuatorial es nominalmente una república constitucional pluralista. Desde un golpe militar en 1979, el presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo controla todos los poderes del Estado junto con su clan y su partido político, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE). En mayo de 2013, el PDGE alegó haber obtenido el 98,7 por ciento de los escaños en la legislatura bicameral y el 98,1 por ciento de los escaños en los concejos municipales del país. La desproporción de los resultados y la débil observación independiente del proceso electoral despertaron sospechas de fraude electoral sistémico. Los observadores diplomáticos extranjeros notaron numerosas irregularidades y la presencia de personal militar en todas las mesas electorales. Las autoridades civiles no lograron tener un control eficaz de las fuerzas de seguridad.

Los principales problemas de derechos humanos en el país fueron no respetar el estado de derecho y el debido proceso (incluso casos en que la policía recurrió a la tortura y al uso excesivo de la fuerza), coartar las libertades de expresión, prensa, reunión y asociación, así como la corrupción oficial generalizada.

Otros problemas de derechos humanos fueron la incapacidad de los ciudadanos de cambiar de gobierno ejerciendo el derecho a elecciones libres e imparciales, ejecuciones arbitrarias e ilegales, maltrato de detenidos y prisioneros, así como malas condiciones en prisiones y centros de detención. Además, hubo problemas como detenciones y arrestos arbitrarios, detenciones en régimen de aislamiento, hostigamiento, deportación de extranjeros sin observar el debido proceso y falta de independencia judicial. El gobierno restringió las actividades de los partidos políticos y el derecho de los ciudadanos a la privacidad y la libre circulación dentro del país. Hubo casos de restricciones a las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, casos de violencia y discriminación contra mujeres y niños, y trata de personas. La discriminación social contra las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los inmigrantes, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) y las personas con VIH/sida constituyó un problema. Los derechos laborales se vieron restringidos y hubo trabajo forzoso, incluido el infantil.

El gobierno no adoptó ningún tipo de medida para procesar ni sancionar a los funcionarios que cometieron abusos, ya sea en las fuerzas de seguridad o en otra dependencia oficial y la impunidad constituyó un problema grave.

### **Sección 1. Respeto a la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometido a:**

#### **a. La privación arbitraria o ilícita de la vida**

Hubo varias denuncias de muertes arbitrarias o ilícitas imputables al gobierno o a sus agentes. El aumento en el año de delitos violentos se atribuyó en gran medida a los efectivos militares y de seguridad nacional.

Persistió el problema de la impunidad.

#### **b. Desapariciones**

Hubo secuestros por motivos políticos. Por ejemplo, Cipriano Nguema Mba, ex oficial militar que se encontraba en Bélgica en condición de refugiado, fue secuestrado mientras visitaba Nigeria a fines de 2013 y repatriado ilegalmente a Guinea Ecuatorial, donde quedó detenido por las autoridades, quienes se negaron a revelar su paradero, y fue presuntamente torturado. En 2008, Nguema Mba fue arrestado ilícitamente en Camerún, donde tiene condición de refugiado, y trasladado a una cárcel de Guinea Ecuatorial, de la que se escapó en 2010.

#### **c. Torturas y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes**

La ley prohíbe estas prácticas, pero la tortura y el uso excesivo de la fuerza a manos de la policía ocurrieron “habitualmente”, según un informe de *Freedom House* del 8 de junio. Agentes de la policía y personal militar usaron la fuerza de manera excesiva en los interrogatorios, a veces con el objeto de robar o extorsionar ellos mismos. A pesar de las críticas internacionales al uso sistemático de la tortura por parte del gobierno, el presidente Obiang continuó negando la existencia de dicha práctica. En un comunicado presentado en febrero al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el gobierno señaló que tiene una política férrea de “no tolerar en el ámbito nacional la práctica de torturas y detenciones arbitrarias so pena de drásticas medidas coercitivas”.

Distintas ONG internacionales notificaron que el empresario italiano Roberto Berardi, arrestado en enero de 2013, fue torturado.

Los extranjeros, principalmente los inmigrantes ilegales de otros países africanos, fueron objeto de acoso, intimidación, detenciones y arrestos arbitrarios e incluso, muerte.

Según algunas ONG, en el año, las fuerzas de seguridad agredieron sexualmente a las mujeres en varias ocasiones. En un caso, varios efectivos militares agredieron sexualmente a una mujer en un puesto de control militar de una carretera interurbana.

### **Condiciones en las prisiones y los centros de detención**

Las condiciones en las tres prisiones del país, los 12 centros de detención y los calabozos de las comisarías eran duras y amenazaban la vida por el abuso, el hacinamiento, las enfermedades, la escasez de comida y la falta de atención médica.

Condiciones físicas: Si bien no hubo estadísticas fidedignas, los funcionarios del gobierno y miembros de la oposición calcularon que en todo momento había unos 1.000 prisioneros y detenidos, de los cuales un pequeño porcentaje eran mujeres. No se recibió información sobre el número de menores detenidos.

En general, las autoridades no alojaron a las reclusas ni a los menores en dependencias separadas, con lo cual quedaron expuestos a la violación y el abuso sexual. Las autoridades recluyeron a los detenidos en prisión preventiva junto con los prisioneros condenados.

No habían estadísticas sobre la prevalencia de las muertes en las prisiones ni en los centros de detención.

Los abogados y demás personas que visitaron prisiones y cárceles denunciaron graves abusos, entre ellos golpizas que “equivalen a tortura”, según *Human Rights Watch* (HRW). En 2013, se sacaron extraoficialmente grabaciones de audio de los abusos en la prisión de Bata. Según HRW, “Una de las grabaciones consiste en cinco minutos y medio de gemidos, gritos y fuertes sonidos de golpes, seguidos por comentarios de una persona que dice: ‘Esto es lo que escuchamos todos los días, las sesiones de tortura que se extienden de la mañana hasta la tarde y la noche’”. El abogado que indica haber verificado el origen de las grabaciones le dijo a HRW: “No hay dudas de que se están practicando torturas”.

En enero de 2013, las fuerzas de seguridad arrestaron a Roberto Berardi, ex empresario italiano y socio del hijo mayor del presidente Obiang, Teodoro Nguema Obiang Mangue. En agosto de 2013, las autoridades condenaron a Berardi a un mínimo de dos años de cárcel por delitos financieros. Berardi permaneció en régimen de aislamiento por períodos prolongados, se le negó acceso a un abogado durante casi un año y se le negaron otros tipos de visita desde diciembre de 2013. Según su abogado, Berardi recibió azotes, fue aporreado violentamente y amenazado de muerte. Familiares de Berardi proporcionaron a HRW fotografías donde se ven marcas de azotes en la espalda y la organización realizó una investigación independiente del caso de Berardi.

Las celdas de las prisiones estuvieron hacinadas, sucias y no disponían de colchones. Los presos y detenidos rara vez podían hacer ejercicio. Enfermedades como la malaria, la fiebre tifoidea y el VIH/sida constituyeron un problema grave. El gobierno brindó atención médica esporádica a un número limitado de prisioneros y detenidos. Además, proporcionó alimentos básicos en algunos centros penitenciarios, pero la comida con frecuencia resultó insuficiente y de mala calidad. En otras instituciones, no se brindó ningún tipo de comida. Los presos y detenidos a menudo tuvieron que depender de sus familias o de otros presos y detenidos para obtener comida.

Varias cárceles civiles se encontraban en bases militares y estaban dirigidas por administradores civiles, aunque los guardias eran militares. Las condiciones eran similares a las de las otras prisiones.

El saneamiento, la ventilación, la iluminación y el acceso a agua potable eran insuficientes.

Administración: Ni el sistema judicial ni la policía disponían de un sistema eficaz de registro de casos ni seguimiento de presos. La ley exige que las autoridades penitenciarias presenten al Ministerio de Justicia un informe mensual con cifras de reclusos, incluidos los que quedaron en libertad, en el que figure el nombre completo, la condena cumplida y la fecha de liberación. Este requisito no se cumplió.

A menudo, las autoridades concedieron libertad provisional a los delincuentes menores no violentos, a los que se monitoreaba posteriormente. Los tribunales no aplicaron alternativas a la imposición de penas.

Un juez local se desempeñó como defensor del pueblo para recibir denuncias por las penas impuestas pero, en general, las autoridades no permitieron que presos ni detenidos presentaran denuncias ni solicitaran una investigación. Con excepción de los presos políticos, en general, los presos tuvieron un acceso razonable a visitas y se les permitió practicar su religión.

Supervisión independiente: El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tuvo un acceso muy limitado a los centros de detención. El gobierno exigió notificación de todas las visitas con mucha anticipación.

#### **d. Detención o arresto arbitrarios**

La ley prohíbe las detenciones y los arrestos arbitrarios pero las fuerzas de seguridad igualmente recurrieron a esta práctica. Las autoridades mantuvieron incomunicados a los detenidos, les denegaron acceso a abogados y los encarcelaron por períodos prolongados sin presentarles cargos.

#### **Función de la policía y del sistema de seguridad**

En general, el mantenimiento del orden público en las ciudades está en manos de la policía, mientras que la gendarmería se encarga de la seguridad fuera de las ciudades y en eventos especiales. Ambas instancias dependen del ministro de Seguridad Nacional. El personal militar, que depende del ministro de Defensa, también desempeña funciones policiales en zonas fronterizas, sitios neurálgicos y lugares muy transitados. Además, hubo elementos de la policía asignados a los ministerios del Interior (policía fronteriza y de tránsito), Hacienda (policía aduanera) y Justicia (policía judicial y de investigación). Los agentes encargados de la seguridad presidencial también desempeñaron funciones policiales en las instalaciones de uso presidencial y en sus inmediaciones.

La policía y los gendarmes eran ineficaces y corruptos y la impunidad fue un problema. En los puestos de control de la policía, las fuerzas de seguridad extorsionaron a ciudadanos e inmigrantes para obtener dinero. El gobierno no dispuso de mecanismos internos ni externos eficaces para investigar los casos de abuso a manos de las fuerzas de seguridad. No obstante, el ministerio de Seguridad Nacional informó que debió comparecer ante la Legislatura para rendir cuentas sobre abusos cometidos por agentes de policía, hecho que redundó en el despido de algunos. El gobierno no dio a conocer estadísticas sobre estos despidos.

Ningún organismo del gobierno analiza las ejecuciones a manos de las fuerzas de seguridad a fin de evaluar si tuvieron lugar en cumplimiento del deber o por algún otro motivo. Las investigaciones se efectuaron de manera *ad hoc* y heterogénea.

El gobierno continuó invirtiendo en profesionalizar a sus fuerzas de seguridad. Varios contratistas extranjeros capacitaron a policías y militares en temas de derechos humanos, estado de derecho, uso medido de la fuerza y ética.

### **Procedimientos de detención y trato de los detenidos**

La Constitución exige que se obtenga una orden de captura a menos que se encuentre al sospechoso en flagrante delito, pero las fuerzas de seguridad con frecuencia efectuaron arrestos sin orden y sin encontrar al sospechoso en flagrante. El detenido tiene derecho a que un juez decida la legalidad de su detención en un plazo de 72 horas después del arresto, sin contar fines de semana ni días feriados. Sin embargo, las detenciones fueron más prolongadas y en algunos casos llegaron a varios meses. Distintas ONG indicaron que la mayoría de los detenidos no habían recibido acusación alguna y los jueces no emitían el hábeas corpus en el plazo de 36 horas que fija la ley.

Si bien la ley dispone que los detenidos sean informados de manera oportuna sobre los cargos que se les imputan, las autoridades no respetaron este derecho. Algunos detenidos extranjeros denunciaron haber sido detenidos y luego deportados sin que se les informaran los cargos que pesaban en su contra. Existía el servicio de fianzas y de solicitarse, el Colegio de Abogados facilitaba a los defensores de oficio, pero la mayoría de los detenidos desconocía que existían estos servicios y ninguno de los dos funcionó con eficacia. A los detenidos, en particular a los presos políticos, en ocasiones se les negó el acceso a abogados.

La ley dispone visitas de familiares y prohíbe la detención en régimen de aislamiento, pero estas disposiciones no siempre se respetaron y a veces su cumplimiento quedaba a discreción del jefe de policía local.

Arresto arbitrario: El gobierno arrestó de manera arbitraria a inmigrantes indocumentados, a miembros de la oposición, empresarios y otros. Muchos detenidos denunciaron los sobornos que se les exigía para quedar en libertad.

En las comunidades de inmigrantes continuaron las redadas policiales. Según informes de fuentes fiables, en esas redadas se maltrató, extorsionó o detuvo a muchos inmigrantes tanto legales como indocumentados. Ocasionalmente, la

policía recurrió al uso excesivo de la fuerza para detener a los inmigrantes y deportarlos. Muchas embajadas en el país criticaron al gobierno por el hostigamiento, el abuso, la extorsión y la detención de extranjeros. Las autoridades tuvieron a los inmigrantes irregulares detenidos por períodos prolongados a la espera de ser deportados. En general, a los deportados se les exigió que pagaran el traslado, aunque en ocasiones el gobierno prestó el servicio en vuelos de la compañía aérea o en transbordadores nacionales, que viajan a tan solo algunos de los países vecinos. Por ende, a algunos deportados los llevaron a un país distinto al de su ciudadanía.

Hubo varios informes de empresarios que fueron detenidos arbitrariamente por diferencias comerciales. Por ejemplo, en diciembre de 2013, la policía detuvo a Daniel Janse van Rensburg, empresario sudafricano, por una diferencia comercial con un ex político de Guinea Ecuatorial. Al concluir el año, Van Rensburg seguía encarcelado sin cargos formales ni juicio.

Prisión preventiva: La prolongada duración de la detención preventiva continuó siendo un problema, y muchos reclusos estuvieron sometidos a dicho régimen, aunque no se dispone de cifras exactas. La ineficacia de los procesos judiciales, la corrupción, la falta de seguimiento y la escasez de personal contribuyeron al problema.

Amnistía: El 21 de octubre, el gobierno emitió un decreto de amnistía general a los condenados por delitos políticos, y el 14 de noviembre dejó en libertad a Emilia Abeme y Mercedes Obono Nkoni tras recibir presión del arco opositor. Si bien al principio el gobierno negó que Abeme y Nkoni fueran presas políticas, finalmente accedió a dejarlas en libertad durante la mesa de diálogo nacional.

#### **e. Denegación de un juicio público imparcial**

La Constitución y la ley disponen que el poder Judicial debe ser independiente, pero el gobierno no respetó esta disposición. Según funcionarios de la ONU y los defensores de derechos humanos locales e internacionales, el poder Judicial no era independiente. Los jueces ejercieron sus funciones a discreción del presidente, y fueron nombrados, trasladados y destituidos por motivos tanto políticos como de competencia. La corrupción judicial estuvo ampliamente difundida y los jueces asignados a casos delicados consultaban a menudo a la Presidencia antes de pronunciarse. A veces el fallo de los jueces tenía una motivación política. Además, las autoridades no siempre acataron las órdenes judiciales.

El régimen de justicia militar, basado enteramente en el sistema de la España de Franco, no confiere a los acusados los mismos derechos que los tribunales de justicia civil. El código de justicia militar dispone que todo el que desobedezca a una autoridad militar, o presuntamente haya cometido un delito considerado “delito contra el Estado”, debe ser juzgado por un tribunal militar, con limitadas salvaguardas para dar garantías de procedimiento y debido proceso, independientemente de su condición de civil o militar. Un acusado puede ser juzgado en ausencia y la defensa no tiene ningún derecho garantizado a contrainterrogar al demandante. Estos procesos no son públicos y los acusados no tienen derecho a apelar a una instancia superior. Según el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, “los jueces y los defensores en los tribunales militares no son abogados ni juristas, sino oficiales militares sin formación jurídica”. Los civiles pueden ser juzgados en tribunales militares por algunos delitos.

El 27 de septiembre, un tribunal militar condenó a cinco civiles y les dictó una pena de 27 años de cárcel por tramar delitos contra el Estado y planear un atentado al presidente.

En las zonas rurales, los ancianos de las tribus dictaron fallos en causas civiles y asuntos penales de menor importancia en los tribunales tradicionales. Estos fallos se emitieron con arreglo a la tradición y sin tener en cuenta los mismos derechos y privilegios que prevé el régimen de justicia formal. Quienes estuvieran descontentos con los juicios tradicionales podían apelar a los tribunales civiles.

### **Procedimientos para juicios**

La ley dispone el derecho a la presunción de inocencia pero en el transcurso del año, el gobierno suspendió el debido proceso y la presunción de inocencia de varios detenidos. Los acusados tienen derecho a que se les informen los cargos que pesan en su contra sin demoras y en detalle, así como a tener tiempo y medios suficientes para preparar la defensa. Los tribunales no respetaron estos derechos. No está claro si los demandados tuvieron derecho a recibir servicios gratuitos de interpretación. Los acusados tienen derecho a un juicio público sin dilaciones indebidas y la mayoría de los juicios por delitos comunes fueron públicos, aunque rara vez se usaron los jurados.

Los acusados tienen derecho a estar presentes en su juicio, pero rara vez pudieron consultar oportunamente a un abogado a menos que pudieran pagar los honorarios de uno particular. Todo acusado que no pueda costear tales honorarios puede

solicitar al gobierno que le asigne un defensor de oficio pero solo si recibe una citación judicial para comparecer ante un juez. Por lo general, a los acusados no se les informó de este derecho. Si bien el Colegio de Abogados del país se mostró dispuesto a defender a los acusados indigentes, no había suficientes abogados ni un sistema eficaz de representación de oficio asignada por el tribunal.

La ley dispone que los acusados puedan interrogar y contrainterrogar a los testigos y presentar sus propios testigos y pruebas. Los tribunales rara vez hicieron valer este derecho. Los acusados no tienen acceso a las pruebas que están en poder del gobierno. No obstante, tienen derecho a que no se los obligue a declarar ni a confesar su culpabilidad. Por otra parte, tienen derecho a apelar, pero rara vez se empleó este recurso por falta de asistencia letrada y por desconocimiento de los derechos constitucionales. La ley que extiende estos derechos a todos los ciudadanos por igual no se respetó.

### **Presos y detenidos políticos**

Hubo varios prisioneros políticos, aunque no se dispuso de cálculos fidedignos al respecto. Los presos políticos no recibieron las protecciones que les confiere la ley. Si bien en general no se los seleccionó especialmente para ser maltratados, se los colocaba en régimen de aislamiento con más frecuencia que a otros reclusos. Con frecuencia, el gobierno no permitió que las organizaciones internacionales visitaran los establecimientos donde se encontraban los presos políticos.

El 26 de julio, las autoridades trasladaron a Cipriano Nguema Mba, ex oficial militar, al régimen de aislamiento. Nguema Mba, que se encontraba en Bélgica en condición de refugiado, fue secuestrado mientras visitaba Nigeria a fines de 2013 y repatriado ilegalmente a Guinea Ecuatorial, donde fue detenido por las autoridades (quienes se negaron a revelar su paradero) y presuntamente torturado. El 27 de septiembre lo condenaron por planificar un golpe de Estado y un atentado al presidente Obiang. El 29 de septiembre, lo condenaron a 27 años de cárcel. Al abogado de Nguema Mba no le presentaron ninguna prueba que comprometiera a su cliente ni se le permitió hablar con él, y el día del juicio, a Nguema Mba le asignaron un abogado militar. Otros cinco presuntos cómplices (Mercedes Obono Nkoni, Timoteo Asumu Abaga, Ticiano Obama, Emilia Abeme y Antonio Nkoni) fueron condenados junto con Nguema Mba y recibieron la misma pena. Mercedes Obono Nkoni y Emilia Abeme eran esposas de Leoncio Nguema Asumu, que se encontraba fuera del país pero que también era buscado por la policía en relación con el caso. Inicialmente fueron arrestadas para provocar el regreso de su marido, que al concluir el año aún se encontraba fuera del país, pero posteriormente fueron

acusadas como partícipes. A los cinco detenidos se les denegó acceso a su abogado y, según informes, se los condenó con muy pocas pruebas. El 14 de noviembre, el gobierno dejó en libertad a Emilia Abeme y a Mercedes Obono Nkoni, ante la presión del arco opositor durante la mesa de diálogo.

Ante la presión internacional, el 10 de febrero las autoridades dejaron en libertad a Agustín Esono Nsogo, detenido en 2012 sin que se le formularan cargos y posteriormente torturado.

### **Procedimientos y recursos judiciales civiles**

Los jueces fallaron en casos civiles presentados ante ellos, algunos de los cuales estaban vinculados a denuncias relativas a los derechos humanos. Los demandantes no pudieron apelar los fallos ante un tribunal internacional regional. Las cuestiones civiles también se pueden resolver por la vía extrajudicial y, en algunos casos, los ancianos de las tribus se pronunciaron sobre conflictos locales.

Por motivos políticos, el gobierno a veces incumplió los fallos de los tribunales nacionales en materia de derechos humanos, incluidos los derechos políticos. Por ejemplo, a pesar de un fallo judicial de 2012 con respecto a que Daniel Darío Ayecaba era el presidente legítimo del partido opositor Unión Popular (UP), el gobierno siguió reconociendo a una facción disidente que había conformado una coalición con el partido en el poder, como el legítimo partido UP.

### **f. Injerencia arbitraria en la intimidad personal, la familia, la vivienda o la correspondencia**

La Constitución y las leyes prohíben estos actos, pero con frecuencia el gobierno no respetó estas prohibiciones. Se exige una orden de allanamiento a menos que el delito se esté cometiendo en ese momento o por motivos de seguridad nacional. No obstante, las fuerzas de seguridad registraron viviendas sin autorización y arrestaron a presuntos delincuentes, extranjeros y otros, a menudo sin las debidas órdenes judiciales y confiscando sus bienes con impunidad. Los robos con violación de domicilio se atribuían a los efectivos militares, policiales y de seguridad nacional.

Los agentes del gobierno supuestamente monitorearon a miembros de la oposición, ONG y periodistas, incluso por Internet y escuchas telefónicas. El gobierno impidió que miembros conocidos de partidos de la oposición obtuvieran empleo.

Los particulares pueden tener título de propiedad de tierras, pero el Estado posee plenas facultades de expropiación, que a menudo ejerció en aras del desarrollo y con frecuencia sin indemnización (o con una ínfima) a los terratenientes. Por otra parte, el gobierno destruyó casas y empresas por no acatar los requisitos de estética que se impusieron de manera incongruente y con un plazo sumamente corto.

Las autoridades detuvieron de manera temporal a familiares, entre ellos niños, por presuntos delitos cometidos por otros parientes. Por ejemplo, la policía detuvo a la hermana y al primo de Santiago Martín Engono Esono hasta que Engono Esono se entregó.

## **Sección 2. Respeto a las libertades civiles, entre ellas:**

### **a. Libertad de expresión y de prensa**

Aunque la Constitución y la ley disponen la libertad de expresión y de prensa, la ley confiere a las autoridades amplias facultades para restringir las actividades de los medios de comunicación y el gobierno limitó estos derechos. Las calumnias y la difamación están tipificadas y el gobierno limitó la actividad periodística ejerciendo su derecho a la censura oficial previa a la publicación. Los medios de comunicación del país continuaron siendo débiles y permanecieron bajo la injerencia o el control del gobierno. Las personas cercanas al presidente eran las dueñas de los pocos medios privados que existen. Los periodistas, sometidos a la vigilancia y las amenazas del gobierno, ejercieron la autocensura.

Libertad de expresión: En general, los particulares no podían criticar al presidente, a su familia, a otros altos funcionarios ni a las fuerzas de seguridad sin temor a represalias. Aparentemente, el gobierno procuró de acallar las críticas vigilando constantemente las actividades de la oposición política, periodistas y otros.

El 14 de febrero, el Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial reincorporó al abogado Ponciano Mbomio Nvo, a quien se le había suspendido por un año el ejercicio de la abogacía por presuntamente criticar al gobierno en el alegato de clausura de un juicio en 2012.

Libertad de prensa: El país tenía un periódico mínimamente independiente que publicaba de manera esporádica. Los medios impresos eran extremadamente limitados. Comenzar a publicar un nuevo periódico o revista implicaba un trámite complicado, regulado por una ley ambigua y entorpecido por la burocracia oficial. Además, el trámite de acreditación era engorroso para los periodistas tanto locales

como extranjeros, que tenían que inscribirse ante el Ministerio de Información. De vez en cuando se encontraban algunos ejemplares de revistas de noticias o periódicos internacionales en supermercados y hoteles de las ciudades importantes pero se agotaban rápidamente y, en general, no se conseguían en zonas rurales.

Las agencias de noticias internacionales no tenían corresponsales locales estables ni periodistas independientes en el país. En general, ni los enviados especiales extranjeros ni los periodistas locales independientes pudieron desempeñarse libremente y, según informes, algunos agentes del gobierno siguieron y observaron a ambos grupos.

El gobierno era propietario del único sistema nacional de difusión de radio y televisión, RTVGE. El hijo mayor del presidente, Teodoro Nguema Obiang Mangue, alto funcionario del gobierno, era el dueño del único medio de radiodifusión privado, Televisión Asonga y Asonga Radio. Las solicitudes presentadas por partidos políticos y organizaciones religiosas de abrir estaciones de radio privadas fueron denegadas o quedaron eternamente pendientes. Se podía recibir fácilmente la programación satelital, incluso el canal de televisión en idioma francés Africa24, propiedad parcial del gobierno.

Los canales extranjeros de radio de países limítrofes, entre ellos Radio France International y la BBC, no estuvieron censurados y transmitían en todo el país.

Violencia y hostigamiento: Las fuerzas de seguridad detuvieron, intimidaron y hostigaron a los periodistas. El gobierno no adoptó medidas para preservar la seguridad y la independencia de los medios ni para encausar a quienes hostigaban a los periodistas.

Por ejemplo, el 20 de enero, oficiales de seguridad nacional detuvieron a dos periodistas extranjeros de la publicación *Financial Times*. Los periodistas se encontraban en el país por invitación del gobierno para dar cobertura a los sucesos previos a una conferencia de inversiones. Las autoridades del gobierno adujeron que los periodistas se apartaron de los parámetros autorizados al hablar con la oposición. Los oficiales de seguridad nacional les confiscaron el equipo y los obligaron a darles la contraseña de la computadora portátil para que las autoridades pudieran tener acceso a las grabaciones y al resto del contenido. Las autoridades permitieron que los periodistas abandonaron el país al día siguiente pero les confiscaron el equipo, del cual devolvieron solo parte tras recibir presión internacional.

Censura o restricción del contenido: La ley otorga al gobierno amplias facultades para restringir a la prensa mediante la censura oficial previa a la publicación. Asimismo, establece sanciones penales, civiles y administrativas en caso de infracciones a sus disposiciones, en particular de los 19 principios editoriales enunciados en el artículo 2 de la Ley de prensa, imprenta y medios audiovisuales. El único periódico independiente del país se autocensuró y no criticó abiertamente al gobierno ni al presidente.

La única imprenta se encontraba en el Ministerio de Información, lo que permitía que la entidad censurara el material impreso.

En enero, Amparo Oba Efua, presentadora del programa de radio de RTVGE “Cultura en Casa”, fue despedida después de que salieran al aire debates considerados críticos del gobierno.

La directora del programa de noticias de Televisión Asonga, Leticia Nguema fue despedida por un segmento de noticias que mostraba imágenes de la policía dispersando a alumnos que manifestaban en una protesta en agosto en la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial.

En noviembre de 2013, el gobierno impidió que se realizara un taller para periodistas independientes y lo postergó por tiempo indefinido.

Leyes de difamación y seguridad nacional: La difamación constituye un delito penal pero en el año, el gobierno se abstuvo de recurrir a esas leyes para sofocar las críticas.

### **Libertad de expresión en Internet**

El gobierno limitó el acceso a Internet, lo alteró y censuró su contenido. Asimismo, el gobierno monitoreó las comunicaciones privadas por Internet sin autoridad jurídica para hacerlo. Por otra parte, impidió el acceso a los sitios web de la oposición política nacional y de grupos exiliados. A los usuarios que intentaban ingresar a estos sitios se los reenviaba al sitio web de la prensa oficial del gobierno. El gobierno negó responsabilidad. Internet constituyó el mecanismo principal para expresar y difundir las opiniones de la oposición. Las críticas más explícitas del gobierno provinieron de la comunidad en exilio. Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en 2013, el 16,4 por ciento de la población utilizó Internet.

## **Libertad académica y actos culturales**

El gobierno restringió la libertad académica y los eventos culturales. Los miembros de partidos políticos de la oposición, el cuerpo docente y los alumnos se quejaron de la injerencia del gobierno en la contratación de profesores, la retención de profesionales no calificados y la presión que recibían los profesores para aprobar a alumnos reprobados que tenían conexiones políticas. Se contrató a docentes con vínculos políticos pero sin experiencia ni acreditación. Según informes, estos profesores rara vez asistían a las clases que tenían asignadas. A diferencia del año anterior, no hubo informes de profesores que hubieran perdido el trabajo por actividades o afiliaciones políticas. Según informes, la mayoría de los profesores se autocensuró.

Los eventos culturales debían coordinarse con el Ministerio de Información, el Departamento de Cultura y Turismo, o ambos. El consiguiente retraso causado por la burocracia desalentó a los posibles organizadores, que con frecuencia desconocían los criterios según los cuales se analizarían las propuestas y las probabilidades de que se las aprobaran.

## **b. Libertad de reunión y asociación pacíficas**

### **Libertad de reunión**

El derecho de reunión está amparado por la Constitución y las leyes, pero el gobierno lo restringió. Si bien el gobierno abolió oficialmente el requisito de solicitar permiso para que los partidos políticos celebraran reuniones en los edificios del propio partido, exigía un permiso previo, que con frecuencia denegó, para los actos públicos, como reuniones o marchas.

### **Libertad de asociación**

La Constitución y las leyes establecen la libertad de asociación, pero el gobierno restringió considerablemente este derecho. Todos los partidos políticos, sindicatos laborales y otras asociaciones deben inscribirse ante el gobierno, pero el trámite era costoso, oneroso, poco transparente y lento. Al finalizar el año, solo se había inscrito una sola organización sindical laboral. La ley prohíbe la formación de partidos políticos según el origen étnico. Continuó la prohibición a varios partidos políticos, entre ellos el Partido del Progreso de Guinea Ecuatorial. Las autoridades no permitieron la inscripción de otros partidos, entre ellos la Unión de Centro Derecha y la Fuerza Demócrata Republicana.

**c. Libertad de culto**

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la libertad de culto internacional en [www.state.gov/j/drl/irf/rpt/](http://www.state.gov/j/drl/irf/rpt/).

**d. Libertad de circulación, desplazados internos, protección de refugiados y apátridas**

Aunque la ley dispone la libertad de circular libremente por el país y repatriarse, en ocasiones el gobierno restringió estos derechos.

Desplazamientos internos: En los controles de carretera, la policía inspeccionaba regularmente a los viajeros y recurría a la extorsión a cambio de dádivas. Con frecuencia, en los controles viales también se hacían redadas de inmigrantes indocumentados y otros. El gobierno justificó los controles de carretera como medio de dificultar la inmigración ilegal, las actividades de mercenarios y las tentativas de golpe.

Exilio: La ley prohíbe el exilio forzoso dentro y fuera del país. En el año, algunos miembros de partidos políticos proscritos regresaron del exilio y se incorporaron de inmediato al partido gobernante PDGE, aunque muchos continuaron en exilio voluntario. El 21 de octubre, el gobierno emitió un decreto de amnistía general a los condenados por delitos políticos. Varios dirigentes de partidos políticos regresaron de la diáspora para participar en una mesa de diálogo nacional. A diferencia del año anterior, no se denunció que el gobierno hubiera denegado el ingreso a quienes deseaban regresar del exilio.

**Protección de refugiados**

Concesión de asilo: Si bien la ley contempla la concesión de asilo o la condición de refugiado, el gobierno no ha establecido ningún sistema para conferir protección a los refugiados.

**Sección 3. Respeto de los derechos políticos: Derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno**

La Constitución y la ley disponen que los ciudadanos tienen derecho a cambiar de gobierno mediante elecciones libres e imparciales, pero el gobierno cercenó este derecho.

## **Elecciones y participación política**

Elecciones recientes: El gobierno celebró elecciones legislativas y municipales en mayo de 2013. El PDGE obtuvo el 98,7 por ciento de los escaños en la Cámara de Diputados y en el Senado, creado recientemente. El partido opositor Convergencia para la Democracia Social (CPDS) ganó un solo escaño en cada cámara. El PDGE también obtuvo el 98,1 por ciento de los escaños en los concejos municipales del país. La desproporción de los resultados y la débil supervisión independiente del proceso electoral despertaron sospechas de fraude electoral sistémico. CPDS rechazó los resultados públicamente y presentó una denuncia penal ante la Comisión Nacional Electoral, pero el gobierno hizo caso omiso de las objeciones.

Los observadores vieron las mismas irregularidades durante las elecciones presidenciales de 2009. Los pocos observadores internacionales presentes solo pudieron cubrir un pequeño porcentaje de las mesas electorales. El gobierno rechazó la oferta de la Unión Europea de brindar asistencia electoral. Los observadores vieron las siguientes irregularidades en algunas mesas: violación del carácter secreto del voto, falta de boletas impresas para que los sufragantes puedan votar por un partido de la oposición, urnas que no estaban selladas, resúmenes incompletos de los resultados de la votación, falta de publicación de los resultados (como dispone la ley) y propaganda oficialista en las mesas electorales y en sus inmediaciones. Las autoridades desplegaron soldados en todas las mesas y hubo denuncias de que intimidaban a los votantes.

Los partidos de la oposición cuestionaron la legitimidad del proceso de empadronamiento, y los padrones electorales no se dieron a conocer con anterioridad a las elecciones. No había un órgano independiente e imparcial que supervisara el proceso electoral ni recibiera denuncias sobre las elecciones. La Comisión Nacional Electoral fue la encargada de garantizar la imparcialidad de las elecciones y de atender las denuncias formales después de las elecciones. No obstante, estaba integrada principalmente por miembros del partido gobernante, como el ministro del Interior, que la encabezaba. El gobierno dificultó el acceso de la oposición a los medios y demoró la entrega de los fondos de campaña que dispone la Constitución.

Los sufragantes llevaban tres papeletas de distintos partidos al recinto de votación y elegían solo una para depositar en la urna afuera. Las dos boletas que no usaban quedaban en el piso del recinto de votación. En este sistema los sufragantes solo podían votar por los candidatos de un mismo partido para las elecciones tanto

municipales como legislativas. Como resultado, había más presión para que los votantes demostraran lealtad al partido gobernante y votaran únicamente por los candidatos del PDGE. Además, con este sistema era imposible llevar cuenta de todas las papeletas impresas para garantizar que no se hubiera votado más de una vez.

Partidos políticos y participación política: El PDGE ejerció su dominio mediante una compleja red de vínculos familiares, étnicos y de clanes. Se presionó a empleados públicos para que se afiliaran al PDGE. Los tres partidos opositores principales, CPDS, UP y Acción Popular de Guinea Ecuatorial, se vieron limitados por el monopolio virtual que el partido gobernante ejerció sobre el poder, el financiamiento y el acceso a los medios de comunicación nacionales. El gobierno sometió a miembros de la oposición a detenciones arbitrarias y hostigamiento.

Por ejemplo, el 11 de julio, la policía detuvo a Santiago Martín Engono Esono sin dar explicaciones. CPDS, partido que integra Engono Esono, denunció que la detención tuvo lugar a pedido del gobernador regional. El 15 de julio, tras recibir presión internacional, la policía dejó en libertad a Engono Esono.

Los miembros de la oposición denunciaron prácticas discriminatorias en la contratación, permanencia en el puesto y obtención de becas y licencias comerciales. Asimismo, denunciaron que la presión que ejercía el gobierno en las empresas extranjeras les impedía conseguir empleo con ellas. Según informes, las empresas que tenían empleados con vínculos a familias, personas, partidos o grupos que no simpatizaban con el gobierno fueron obligadas a despedirlos o afrontar represalias.

Los partidos de la oposición registrados sufrieron restricciones a las libertades de expresión, asociación y reunión. Algunos partidos que se formaron antes de la ley de 1992, que estableció los procedimientos para la inscripción de partidos políticos, siguieron proscritos por brindar presunto “apoyo al terrorismo”.

El presidente gozó de amplias facultades en calidad de jefe de Estado, comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, jefe del Poder Judicial y fundador y jefe del partido gobernante. Por lo general, los altos cargos del gobierno estuvieron reservados para determinados miembros del PDGE o de una coalición de partidos leales que hacían campaña por el PDGE y votaban por él.

En 2011, el gobierno convocó a un referendo para modificar considerablemente la Constitución y lo ganó. La nueva Constitución concentra el poder en manos del

presidente y autoriza al Presidente Obiang, que lleva 35 años en el poder, a tener dos mandatos más de siete años. (Una de las enmiendas elimina la edad máxima de 75 años para ocupar la presidencia y limita el mandato presidencial a dos períodos consecutivos de siete años, modificación que entrará en vigor en las elecciones presidenciales de 2016, cuando Obiang cumpla 74 años). Otras enmiendas disponen la creación del Senado y de un tribunal anticorrupción, algunos de cuyos miembros son nombrados por el presidente, y un defensor oficial de derechos humanos, también nombrado por el presidente. Al finalizar el año, no funcionaban ni el tribunal anticorrupción ni la defensoría de derechos humanos. En las enmiendas también se dispone la creación del cargo de vicepresidente. Después del referendo, el Presidente Obiang estableció la creación de un segundo cargo de vicepresidente para la defensa y la seguridad nacional, que no está estipulado en la Constitución. En una acción ampliamente considerada como un nuevo intento por consolidarse en el poder, Obiang nombró para ese puesto a su hijo mayor, Teodoro Nguema Obiang Mangue.

Participación de la mujer y las minorías: Las mujeres representaron el 18 por ciento de los 100 miembros de la Cámara de Diputados y el 13 por ciento de los 75 miembros del Senado, incluida su presidencia. Había tres mujeres en el gabinete integrado por 24 miembros y una entre los 19 Ministros Delegados. Tres de los 19 vice ministros eran mujeres y tres de los 24 Secretarios de Estado eran mujeres. El gobierno no limitó abiertamente la participación de las minorías en la vida política. No obstante, el grupo étnico predominante, los fang, al que se calcula que pertenece más del 85 por ciento de la población, continuó ejerciendo un dominante poderío económico y político.

#### **Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno**

Si bien la legislación sanciona con graves penas la corrupción oficial, el gobierno no aplicó dicha legislación con eficacia y los funcionarios a menudo cometieron actos de corrupción con impunidad. La corrupción constituyó un problema grave en todas las esferas del gobierno. Se realizaron numerosas investigaciones en el extranjero por corrupción a alto nivel ligada a la riqueza de los recursos naturales del país.

Según *Freedom House*, el proceso presupuestario era “opaco.” La Encuesta de Presupuesto Abierto de 2012 le asignó al país el puntaje cero (el más bajo posible). En 2010 se excluyó al país de la lista de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas.

Corrupción: En octubre, Teodoro Nguema Obiang Mangue, hijo mayor del presidente y segundo vicepresidente, llegó a un acuerdo extrajudicial con un gobierno extranjero tras un proceso legal para incautar bienes que Obiang Mangue presuntamente había adquirido con dinero producto de la corrupción. Según obra en la demanda, Obiang Mangue presuntamente extorsionó a empresas madereras y de construcción para obtener dinero mediante empresas falsas, contratos para obras públicas con precios inflados hasta un 500 por ciento, y envió fondos públicos a una cuenta a su nombre en un banco privado mientras se desempeñaba como ministro de Agricultura y Silvicultura. Con el acuerdo, se obligó a Obiang Mangue a vender una mansión de 30 millones de dólares, una Ferrari y distintos artículos de colección que pertenecieron Michael Jackson. Asimismo, exige que se destinen 20 millones de dólares a una obra de caridad a beneficio del pueblo de Guinea Ecuatorial y que entregue 10,3 millones al gobierno extranjero, dinero que también se usará para beneficio del pueblo ecuatoguineano.

Otro gobierno extranjero continuó insistiendo en que se incautaran los bienes muebles e inmuebles de Nguema Obiang Mangue como resultado de una investigación de 2010 por sospecha de ocultación y lavado en el extranjero de fondos públicos malversados.

Las oficinas de Presidencia y del Primer Ministro son las encargadas de luchar contra la corrupción. No obstante, el presidente y quienes integran su círculo de allegados continuaron amasando fortunas personales gracias a los ingresos provenientes de la exportación de petróleo.

Divulgación de información financiera: Si bien la ley exige a los funcionarios que declaren sus bienes a la Comisión Nacional de Ética Pública, no se hizo pública ninguna declaración. Se deben declarar los ingresos y bienes de los cónyuges y los hijos menores pero no hay sanción por incumplimiento. Los informes que se presentan a la comisión son confidenciales pero los observadores consideraron que era poco probable que se aplicara la ley. Si bien la ley prohíbe que los funcionarios públicos desempeñen actividad comercial, la mayoría de los ministros tenía otro trabajo y hacía negocios a la vez.

Acceso público a la información: La ley no prevé el acceso público a la información del gobierno, y tanto ciudadanos como no ciudadanos, incluso los medios de comunicación extranjeros, en general, no tenían acceso a ella. La falta de un sistema ordenado de mantenimiento de registros, archivo y bibliotecas públicas también contribuyó a limitar el acceso.

### **Sección 5. Actitud del gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los derechos humanos**

La ley restringe las actividades de las ONG, y las pocas ONG nacionales que existían se ocuparon de cuestiones de desarrollo, como la salud y la atención a los ancianos. Si bien la ley señala los derechos humanos como uno de los ámbitos en que pueden actuar las ONG, ninguna denunció públicamente casos de corrupción oficial ni de abusos de derechos civiles, políticos, ni otros derechos humanos por parte del gobierno. El gobierno albergó sospechas respecto de las actividades relativas a los derechos humanos y adujo que una gran parte de ellas era impulsada por grupos de exiliados enemigos del régimen y por ONG extranjeras hostiles. Los pocos activistas locales que procuraron abordar temas de derechos humanos se exponían a la intimidación, el acoso y otras represalias.

Las Naciones Unidas u otros órganos internacionales: Las ONG internacionales de derechos humanos siguieron denunciando dificultades para obtener visas para visitar el país. El gobierno limitó el acceso de la CICR a los centros de detención.

En 2013, el presidente Obiang presentó una denuncia por difamación contra la ONG Comité Católico contra el Hambre, con sede en Francia, que lo denunció por apropiarse indebidamente de los ingresos nacionales provenientes del petróleo. En abril de 2013, un tribunal francés de primera instancia falló en contra de Obiang, y el fallo se mantuvo después de la apelación.

Órganos públicos de derechos humanos: Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar una petición a la Comisión de Derechos Humanos, que es parte de la Comisión de Quejas y Peticiones de la Cámara de Diputados. Las peticiones se televisaron y las decisiones se anunciaron por radio nacional. Ocasionalmente, la Comisión resolvió dichas denuncias, e incluso asuntos relativos a los derechos de la mujer en casos de divorcio. Sin embargo, no trató casos de alto perfil y se limitaba a la disponibilidad que tuviera la Cámara de Diputados, pero fue un recurso eficaz para resolver algunas controversias civiles menores.

Los funcionarios del gobierno a cargo de los derechos humanos se ocuparon más de defender al gobierno de las acusaciones lanzadas en su contra que de investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos o mantener estadísticas sobre esas cuestiones.

## Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La Constitución y la ley prohíben la discriminación por motivo de raza, sexo, religión, idioma o condición social. Ni la ley ni la Constitución contemplan la discriminación por motivos de discapacidad u orientación sexual. El gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia.

### La mujer

Violación y violencia doméstica: La violación es ilegal y está penada con 12 a 20 años de reclusión y multas. La legislación no contempla la violación conyugal. El gobierno no aplicó la ley con eficacia, en parte por la renuencia de las víctimas y sus familias a denunciar casos de violación. Aun cuando las víctimas denunciaban casos de violación, la policía y los funcionarios judiciales se mostraban reacios a tomar medidas, en particular si los autores tenían conexiones políticas. No obstante, en el año las autoridades procesaron algunos casos por la vía judicial, pero se desconoce el número exacto.

La violencia doméstica es ilegal pero está culturalmente aceptada en algunos grupos de la sociedad. No se dispone de estadísticas sobre la magnitud de este problema, aunque algunas ONG locales señalaron que era generalizado. La violencia contra la mujer, incluido el abuso conyugal, es ilegal pero el gobierno no aplicó la ley con eficacia. Las víctimas se mostraron renuentes a denunciar la violencia doméstica, que fue generalizada. Según las circunstancias y la gravedad de los hechos, las penas por agresión pueden oscilar entre 1 y 20 años de reclusión. La policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a procesar casos de violencia doméstica y no se dispuso de estadísticas sobre enjuiciamientos, condenas ni castigos ocurridos en el año. En coordinación con las organizaciones internacionales, el gobierno realizó campañas públicas de concientización sobre la violencia doméstica en los días cercanos al Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). Ocasionalmente, la policía organizó talleres sobre violencia familiar. En el año, los medios oficialistas se rehusaron a emitir los anuncios de servicio público que produjeron las ONG locales sobre la violencia doméstica.

Mutilación y ablación genital femenina: No existe ninguna ley que prohíba la mutilación y la ablación genital femenina, que no era una práctica conocida en el país.

Otras prácticas tradicionales nocivas: Aunque no fue una práctica generalizada, el levirato (práctica en la que se puede obligar a un hombre a casarse con la viuda de su hermano) provocó la discriminación de mujeres y niñas.

Acoso sexual: No existe ninguna ley que prohíba el acoso sexual y las ONG informaron que fue un problema, aunque se desconocía su magnitud. El gobierno no se esmeró por abordar el problema.

Derechos reproductivos: El gobierno no interfirió con los derechos básicos de las parejas y las personas de decidir de manera libre y responsable cuántos hijos tener, cuándo tenerlos y en qué intervalos. Tampoco obstaculizó el derecho de contar con las normas más altas de salud reproductiva, así como la información y los medios para tomar estas decisiones sin discriminación, coacción ni violencia. Según las Encuestas de Demografía y Salud de 2012, el 11 por ciento de mujeres en edad fértil usaba algún método anticonceptivo moderno. Las estadísticas de salud materna, atención prenatal, atención obstétrica básica y atención posparto no estaban actualizadas y eran poco confiables. Según funcionarios públicos y observadores internacionales, la tasa de mortalidad materna continuó reduciéndose gracias a los esfuerzos del gobierno y el sector privado por reducir la malaria y mejorar la atención hospitalaria. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la tasa de mortalidad materna en 2013 fue de 290 defunciones por 100.000 nacidos vivos y el 8,9 por ciento de ellas se atribuyó al VIH/sida. Parte de la atención prenatal y obstétrica era gratuita en las clínicas del gobierno pero su disponibilidad y calidad variaban ampliamente y el acceso se limitó prácticamente a las dos ciudades principales, Malabo y Bata.

Discriminación: Si bien la ley prevé la igualdad de derechos del hombre y la mujer (incluidos los contemplados en el derecho de familia, el laboral y el de propiedad), los derechos de la mujer eran limitados. Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, la prevalencia de estereotipos negativos y de normas y costumbres culturales adversas dieron lugar a la discriminación de la mujer. La falta de legislación en materia de matrimonios consuetudinarios y otros aspectos del derecho de familia posibilitó la discriminación de la mujer, especialmente con respecto a la poliginia, la herencia y la tutela de los hijos.

La cultura conservadora mantuvo los prejuicios sociales contra la mujer. En las zonas rurales, y por costumbre, las mujeres quedaron relegadas principalmente a los papeles tradicionales. Había menos discriminación explícita en las zonas urbanas, aunque las mujeres a veces eran objeto de discriminación en el acceso al

empleo, al crédito y a igual remuneración por trabajo de igual valor (véase la sección 7.d).

El gobierno ofreció cursos, seminarios, conferencias y programas en los medios de comunicación para concientizar a la población y a los organismos estatales sobre las necesidades y los derechos de la mujer. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género celebró eventos en los días cercanos al Día Internacional de la Mujer para concientizar al público de estos derechos.

### **Menores**

Inscripción de nacimientos: La ciudadanía se obtiene a través de los padres. El Ministerio de Salud exige que los padres inscriban todos los nacimientos y no hacerlo puede ocasionar la denegación de servicios públicos.

Educación: La educación es gratuita y obligatoria hasta los 13 años, pero todos los alumnos deben pagar los libros de texto y otros materiales. La gran mayoría de los niños asistió a la escuela, al menos en el nivel primario. En general, los varones cursan otros siete años de estudios secundarios o asisten a un programa de enseñanza de algún oficio al concluir los estudios primarios. El trabajo doméstico y la maternidad limitaron la educación secundaria para muchas niñas de zonas rurales.

Maltrato de menores: Maltratar a los menores es ilegal; no obstante el gobierno no aplicó la ley con eficacia y hubo casos de maltrato. Los castigos físicos eran el método de disciplina culturalmente aceptado. El gobierno no adoptó ninguna medida para combatir el maltrato de menores.

Matrimonio precoz y forzado: No existe una edad legal mínima para contraer matrimonio. Hubo casos de matrimonio forzoso, especialmente en las zonas rurales, aunque no se dispuso de estadísticas. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género ofreció varios programas para disuadir el matrimonio infantil pero no abordó el matrimonio forzoso.

Mutilación y ablación genital femenina: No existe ninguna ley que prohíba la mutilación y la ablación genital femenina, que no era una práctica conocida en el país.

Otras prácticas tradicionales nocivas: Aunque no fue una práctica generalizada, el levirato (práctica en la que se puede obligar a un hombre a casarse con la viuda de su hermano) provocó la discriminación de mujeres y niñas.

Explotación sexual de los niños: La prostitución infantil es ilegal, pero hubo casos, especialmente de niñas que trabajaban en los centros urbanos como Malabo y Bata, donde las industrias del petróleo y de la construcción crearon demanda de mano de obra barata y explotación sexual comercial. La explotación sexual comercial de menores está sujeta a multas y encarcelamiento. Por lo general, estas leyes no se hicieron cumplir. La legislación no contempla la pornografía infantil. La edad mínima para el consentimiento sexual es de 18 años.

Sustracción internacional de menores: El país no es parte del Convenio de la Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

### **Antisemitismo**

La comunidad judía era extremadamente pequeña y no hubo ningún informe de actos antisemitas.

### **Trata de personas**

Véase también el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas en [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/).

### **Personas con discapacidad**

La legislación no protege a las personas con discapacidad de la discriminación en el empleo, la educación ni la prestación de otros servicios estatales. Tampoco estipula que se les facilite acceso a los edificios ni al transporte (véase la sección 7.d). En muchos edificios gubernamentales recién construidos no se contempló el acceso de personas con discapacidad.

Los niños con discapacidad asistían a la escuela primaria, secundaria y superior, aunque no se realizaron adaptaciones para los alumnos con necesidades especiales. La Cruz Roja local, con apoyo financiero del gobierno, administró una escuela para niños sordos en Malabo. En Bata funcionó una escuela privada para niños sordos afiliada a un grupo religioso extranjero. La primera dama hizo varias donaciones para ayudar a las personas con discapacidad, incluso a la escuela privada de Bata. Dos clínicas de salud mental financiadas por el sector privado

ofrecieron servicios limitados en Bata. En el año, se inauguró en Malabo un centro privado de salud mental, financiado principalmente por el Ministerio de Salud. El gobierno no inspeccionó periódicamente los establecimientos educativos ni de salud mental para evaluar si los alumnos con discapacidad eran víctimas de abuso. Si bien no había restricciones legales al derecho de las personas con discapacidad de votar o participar en asuntos cívicos, la falta de acceso obstaculizó su plena participación.

Aunque no es obligatorio por ley, el sistema nacional de salud facilitó sillas de ruedas y promovió puestos de trabajo en el gobierno para personas con discapacidades físicas.

### **Minorías nacionales, raciales y étnicas**

La discriminación contra las minorías raciales o étnicas era ilegal. No obstante, la discriminación social, el hostigamiento por las fuerzas de seguridad y la marginación política de las minorías constituyeron un problema (véase la sección 7.d). A menudo se victimizó a los extranjeros. Los inmigrantes indocumentados de Nigeria, Ghana, Camerún, Malí, Togo, Gabón y otros países africanos representaron una porción considerable y creciente de la fuerza laboral. Los funcionarios detenían sistemáticamente a los extranjeros en los puntos de control, les pedían documentación y a menudo los maltrataban y los extorsionaban.

### **Actos de violencia, discriminación y otros malos tratos motivados por la orientación sexual y la identidad de género**

No hay ninguna ley que tipifique la conducta sexual entre personas del mismo sexo, pero la estigmatización social y la discriminación tradicional contra la comunidad LGBT constituyeron un problema y el gobierno no hizo nada por combatirlo. No había ningún impedimento legal para las organizaciones de LGBT; sin embargo, a final del año no existía ninguna, mayormente por la estigmatización social. Probablemente, esta estigmatización impidió que se denunciaran incidentes de malos tratos.

Hubo discriminación oficial contra las personas LGBT. Por ejemplo, las estaciones públicas y privadas de televisión contribuyeron a la estigmatización. RTVGE y Televisión Asonga emitieron segmentos de noticias en que se hacía pasar vergüenza públicamente a personas LGBT y se las obligaba a pararse frente a la cámara y explicar su “mal accionar”.

## **Estigma social por VIH y sida**

Según las Encuestas de Demografía y Salud de 2012, la más reciente, el 38 por ciento de las mujeres y el 42 por ciento de los hombres indicaron haber tenido actitudes discriminatorias hacia personas con VIH/sida.

Pese a las frecuentes declaraciones públicas y campañas radiales en las que se abogaba en contra de la discriminación, las personas con VIH/sida continuaron siendo víctimas de estigmatización social y muchas ocultaron su enfermedad. El gobierno facilitó pruebas y tratamiento gratuitos de VIH/sida y financió campañas de información pública para concientizar a la población de los riesgos para la salud, la disponibilidad de las pruebas y la importancia del sexo sin riesgo.

## **Sección 7. Derechos de los trabajadores**

### **a. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva**

La ley confiere a los trabajadores el derecho de formar sindicatos, afiliarse al sindicato que escojan y negociar colectivamente. También permite que los sindicatos actúen sin injerencias externas. Sin embargo, la ley establece como requisito para que se inscriba un sindicato que cuente con un mínimo de 50 miembros de un lugar de trabajo determinado, disposición que impidió la formación de sindicatos.

No se respetaron la libertad de asociación ni el derecho a la negociación colectiva. La Organización Sindical de Pequeños Agricultores era el único sindicato laboral legal en funcionamiento. Las autoridades continuaron negándose a reconocer otros sindicatos.

No existe ninguna ley que prohibía la discriminación antisindical y el gobierno impuso obstáculos prácticos a los grupos que procuraron sindicarse, como no permitirles que se inscribieran legalmente. El gobierno no veló por el derecho de los sindicatos de actuar sin injerencias externas. Con frecuencia, se incorporó a los trabajadores que deseaban sindicalizarse a estructuras existentes del partido mediante presión e incentivos.

Hubo pocos informes de negociaciones colectivas organizadas. El Ministerio de Trabajo intervino para mediar en conflictos laborales cuando ocurrían. Los trabajadores despedidos podían apelar al ministerio primero, por intermedio de su delegado regional, pero había poca confianza en la imparcialidad del sistema. Los

ciudadanos tienen derecho a apelar las decisiones del Ministerio de Trabajo ante una comisión permanente especial del parlamento establecida para atender las quejas de los ciudadanos sobre las decisiones de cualquier organismo del Estado.

La ley reconoce ampliamente el derecho de huelga pero no existe ninguna legislación que defina las causas justificadas para declararse en huelga. No existe ninguna ley que exija la reincorporación de los trabajadores despedidos por actividades sindicales, aunque este tipo de despidos puede considerarse despido injustificado. En general, no se permite la formación de sindicatos. No ha habido ninguna huelga legal en el país desde su independencia. En ocasiones, los trabajadores tanto locales como extranjeros organizaron protestas temporales o huelgas de brazos caídos (lentitud en el trabajo y ausencias planificadas), que los funcionarios del Ministerio de Trabajo resolvieron de manera pacífica con negociaciones o multas a los empleadores.

#### **b. Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio**

La ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio, pero el gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia. El Ministerio de Trabajo realizó numerosas inspecciones en los lugares de trabajo para verificar la observancia de las leyes laborales referentes al pago, prestaciones sociales y condiciones laborales. Cuando se observaron infracciones, el gobierno exigió a algunos empleadores que corrigieran el problema, pagaran multas o indemnizaran a los empleados. Pero estas medidas no alcanzaron.

Hubo casos de trabajo forzoso, en especial trabajo forzoso infantil. En Camerún, Benín y otros países vecinos se reclutaron mujeres para trabajar, pero a algunas posteriormente se las obligó a realizar trabajo forzoso.

Según informes, hubo empresas que retuvieron los pasaportes a los trabajadores extranjeros, posible indicio de trabajo forzoso.

Véase también el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas en [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/).

#### **c. Prohibición del trabajo infantil y la edad mínima para trabajar**

La ley prohíbe que los menores de 14 años trabajen y dispone que a quien se halle culpable de emplear ilegalmente a un menor se le podrá imponer una multa de aproximadamente 50.000 a 250.000 francos CFA (97 a 473 dólares). También se

prohíbe el trabajo de los menores de 16 años en ocupaciones que puedan poner en peligro su salud, su seguridad o su moral. Sin embargo, no existieron restricciones específicas al número de horas de la jornada laboral de los menores que trabajan. El Ministerio de Trabajo es la instancia responsable de hacer cumplir la legislación en materia de trabajo infantil pero los inspectores se concentraron principalmente en la industria de la construcción y no en el trabajo infantil. La ley no se aplicó con eficacia y las sanciones no alcanzaron para disuadir las infracciones. A veces, el gobierno prestó servicios sociales *ad hoc* a los niños que trabajaban en los mercados. Por lo general, la asistencia escolar se concentraba más en los niños locales que en sus compañeros extranjeros. Se transportó a niños de países vecinos (principalmente Nigeria, Benín, Camerún, Togo y Gabón) y se los obligó a trabajar en servicio doméstico, en mercados, como vendedores ambulantes y lavanderos.

#### **d. Discriminación en materia de empleo u ocupación**

Las leyes y los reglamentos laborales prohíben la discriminación por raza, sexo, género, idioma, condición de portador de VIH o condición social. El gobierno no hizo cumplir estas leyes ni reglamentos con eficacia. Hubo discriminación en materia de empleo u ocupación por motivos de etnia, género, orientación sexual, discapacidad y condición de portador de VIH (véase la sección 6). También hubo discriminación por afiliación política (véase la sección 3).

Se discriminó a los trabajadores migrantes extranjeros (véase la sección 7.e).

#### **e. Condiciones laborales aceptables**

El salario mínimo mensual para todos los trabajadores del país es de 197.611 francos CFA (374 dólares). Si bien muchas empresas del sector formal pagaron salarios más altos, los trabajadores del sector informal y de servicio doméstico no estuvieron amparados por la ley del salario mínimo. Por ley, los trabajadores de la industria de hidrocarburos recibían salarios mucho más altos que los fijados para otros sectores. El gobierno no fija el umbral de pobreza ni publica cálculos sobre el tema. La ley prescribe un horario laboral de 35 horas semanales y un período de descanso de 48 horas semanales. Asimismo, dispone la remuneración de feriados nacionales y vacaciones. Es obligatorio remunerar las horas extraordinarias trabajadas y el trabajo nocturno y la ley prohíbe las horas extraordinarias obligatorias o en exceso. El gobierno fija las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST). La ley dispone la protección de los trabajadores de riesgos laborales, pero el gobierno no siempre aplicó esta disposición de manera eficaz. La ley permite que los trabajadores se retiren de situaciones que ponen en peligro

su salud sin arriesgarse a perder el empleo. Hubo casos en que las autoridades efectivamente protegieron a los empleados en situaciones como esta.

El Ministerio de Trabajo es la instancia responsable de hacer cumplir las normas relativas a salario mínimo, horario laboral y normas de SST. El ministerio empleó a unos 100 inspectores laborales, cantidad insuficiente para hacer cumplir la ley con eficacia. El ministerio no publica los resultados de las inspecciones de SST.

Existen protecciones jurídicas para los empleados que se lesionan o mueren en el trabajo y para aquellos que están expuestos a sustancias químicas peligrosas, pero estas protecciones, en general, solo abarcaban a los empleados del sector formal. La mayor parte de las compañías petroleras, por ejemplo, excedieron las normas internacionales mínimas de seguridad. El gobierno rara vez supervisó a los trabajadores del sector informal.

Los extranjeros en los sectores de la construcción y de servicios petrolíferos, incluidos los migrantes de África, Asia y las Américas, a veces quedaron expuestos a condiciones de trabajo deficientes y a algunos trabajadores se les confiscó el pasaporte. Los trabajadores estaban expuestos a sustancias químicas peligrosas, tenían equipo de seguridad insuficiente y trabajaban demasiadas horas.